



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Casma - Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041-2013-ANA-ALACH

Casma, 22 de Abril de 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N°152-2013-ALA-CH del 22.ENE.2013, presentado por la Empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., con RUC N° 20402805294, a través de su Gerente General el señor Mario Alberto Salazar Vergaray, identificado con DNI N° 10219153, mediante el cual solicita Aprobación de Estudio Hidrogeológico y Autorización para la Ejecución de Obras de captación de agua subterránea para uso agrícola, provenientes del acuífero tabón, ubicado en el Distrito y Provincia de Casma del Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, inciso 7 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; asimismo mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, que fuera prorrogada en cuanto al plazo por la Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, el mismo que establece en su artículo 2° inciso 2.2 los procedimientos administrativos para la obtención de licencia de uso de agua subterránea siendo estos los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de agua subterránea, b) Aprobación de estudios y autorización para la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea, c) Otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea;

Que, el artículo 109° de Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos establece que "Toda explotación del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional del Agua y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tener en cuenta la explotación sostenible del acuífero" concordante con el literal e) del artículo 227° del Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el cual establece que dentro de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua en materia de Aguas Subterráneas se encuentra la de "Aprobar los estudios y obras necesarios para el uso sostenible de las aguas subterráneas, su reposición e incremento en cuanto a cantidad y calidad";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, que fuera prorrogada en cuanto al plazo por la Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, el mismo que establece en los artículos 22° y 23° que las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes; asimismo en el Título IV de la referida Resolución Jefatural se dictan las disposiciones generales y las condiciones técnicas para el otorgamiento del derecho de uso de agua subterránea;

Que, mediante el documento del visto, la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., solicita Aprobación de Estudio Hidrogeológico y Autorización para la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Aguas Subterráneas con fines agrícolas, adjuntando para ello los siguientes documentos: copia del DNI y vigencia de poder del representante legal de la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., copia de la Partida Electrónica N° 11002466, copia de la ficha R.U.C. de la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., copia de la Partida Electrónica N° 02102988 del predio de propiedad de la señora Prudencia Sabina Falcón Vergara de U.C. 01546, Estudio Hidrogeológico para la ubicación del pozo tubular, Convenio de beneficios mutuos del predio con U.C.01546 de fecha 01.NOV.2012 celebrado por la señora Prudencia Sabina Falcón de Cano y la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A. y recibo de pago por derecho de trámite;

Que, mediante Informe Técnico N°017-2013-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMY-AT/FPTM, de fecha 20.FEB.2013, el Profesional de esta Administración Local de Agua, manifiesta que después de haber revisado el expediente administrativo N°152-2013-ALACH, se concluye que el indicado expediente administrativo presenta observaciones, recomendando que





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Casma - Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041-2013-ANA-ALACH

Casma, 22 de Abril de 2013

la Administración Local de Agua Casma Huarmey curse el documento correspondiente al recurrente, a fin de subsanar lo observado;

Que, mediante Notificación N° 044-2013-ANA-ALACH, de fecha 21.FEB.2013 que obra en autos, esta Administración Local de Agua, comunica a la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A. que subsane la observación encontrada en la revisión de su expediente administrativo presentado, la misma que fue absuelta por la recurrente mediante escrito con registro N° 392-2013-ALACH, recepcionado el 26.FEB.2013;

Que, según se aprecia en autos, la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., mediante Carta N° 004-2013-/MASV con registro N° 542-2013-ALACH, adjunta al expediente administrativo las publicaciones del Aviso Oficial N° 003-2013-ANA-ALACH, el pedido de aprobación de estudios y autorización para la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Agua Subterránea para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrícola, a través del Diario La Industria S.A., así como la confirmación de la publicación en lugar visible de la Municipalidad Provincial de Casma, Junta de Usuarios Casma, Comisión de Regantes Casma; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579 -2010- ANA que fuera prorrogada en cuanto al plazo por la Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA;

Que, con Notificación Múltiple N° 019-2013-ANA-ALACH de fecha 03.ABR.2013, esta Administración Local de Agua invita al Presidente de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego de Casma, al Presidente de la Comisión de Regantes, al Presidente del Comité de Usuarios Tabón Alto y al solicitante a una inspección ocular para el día martes 09.ABR.2013 a las 10:00 horas;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/FPTM, de fecha 16.ABR.2013, el Profesional de esta Administración Local de Agua informa que de la inspección ocular practicada según acta que obra en los actuados, la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A. ha iniciado trabajos de modificación del pozo a tajo abierto que está ubicado dentro de la parcela con UC 01546 de propiedad de la señora Prudencia Sabina Falcón de Cano, en la coordenadas UTM Datum WGS 84 – Z17S: 792,406 E – 8'956,451 N, a pozo tubular conteniendo las siguientes características: 1.20 m de diámetro, una tubería de fierro de 38.00 cm de diámetro; profundizándose el pozo a tajo abierto a más de 18.00 m, pozo que va complementar el riego para el predio UC 01546 de 1.3000 ha y 30.0000 ha del fundo IV palos. Obra que se encuentra actualmente paralizada y no cuenta con la debida autorización de ejecución de obra por parte de la Autoridad Nacional del Agua, por el cual se inició un procedimiento administrativo sancionador a la empresa, el mismo que concluyó con la Resolución Administrativa N° 040-2013-ANA-ALACH de fecha 17.SET.2013, mediante la cual, la Administración Local de Agua, sancionó a la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A.; Finalmente concluye y recomienda que se apruebe el Estudio Hidrogeológico y Autorizar para la ejecución de la obra de alumbramiento de aguas subterráneas con fines agrícolas y se comunique al administrado, que para hacer uso del agua subterránea, deberá solicitar su respectiva licencia de uso de agua subterránea, utilizando el formato del anexo 8, del Reglamento de Procedimiento Administrativo, para el otorgamiento de Derecho de Uso de Agua;

Que, bajo este contexto y estando a que la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., mediante su representante Gerente General el señor Mario Alberto Salazar Vergaray, está solicitando Aprobación del Estudio Hidrogeológico y Autorización para la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Aguas Subterráneas, y asimismo habiéndose cumplido con las condiciones concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento, corresponde en este estado, emitir el acto administrativo que corresponda;

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°29338 - "Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Casma - Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041-2013-ANA-ALACH

Casma, 22 de Abril de 2013

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Estudio Hidrogeológico presentado por la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A. con R.U.C. N° 20402805294, denominado "Aprobación de estudio hidrogeológico y Autorización para la ejecución de obras de captación de agua subterránea – Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A".

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., la ejecución de las obras de alumbramiento de aguas subterránea conforme a las especificaciones técnicas y metas proyectadas en el indicado estudio hidrogeológico aprobado en el artículo primero de la presente Resolución y ubicados según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DEL POZO PROYECTADO										CARACTERISTICAS TECNICAS PROYECTADAS				Clase de Uso de agua Proyectoado
Punto para perforación	Política			Hidrográfica		Geográfica				Tipo	Diámetro de Perforación (Pulg.)	Diámetro de Entubado (Pulg.)	Profundidad	
	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Datum	Zona	Coordenadas UTM						
								Norte	Este					
SEV-01	Ancash	Casma	Comandante Noel	Casma	137596	WGS 84	17	8956541	792406	Tubular	18	15	47	Productivo Agrícola

Artículo Tercero: OTORGAR a la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., un plazo de ciento veinte (120) días calendarios a partir de notificada la presente Resolución, para la ejecución de la obra autorizada, entre los cuales se dispone la instalación de los instrumentos de medición necesarios para medir el recurso hídrico extraído; si vencido el plazo otorgado no se procede a la ejecución de la obra, la presente Resolución caducará de pleno derecho.

Artículo Cuarto: PRECISAR que la presente Resolución Administrativa no autoriza la utilización del recurso hídrico subterráneo, siendo necesario para ello que el recurrente obtenga previamente la licencia de uso de agua respectiva, previo cumplimiento de las condiciones concurrentes establecidas en el artículo 53° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Regístrese y Comuníquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

ING. MARIANO CHAPILLIQUEN INGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA